

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORAL MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril del dos mil quince (2015)

ACCIÓN	EJECUTIVA
DEMANDANTE	ELIDA GLORIA BAENA HERNÁNDEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE GUADALUPE
RADICADO	05001 33 33 024 2015 00171 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE EJECUTANTE

A efectos de realizar las notificaciones correspondientes del auto que libra mandamiento de pago, y continuar con la etapa procesal subsiguientes, se **REQUIERE** a la parte ejecutante, para que dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, allegue al despacho constancia de envió del traslado de la demanda y sus anexos a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, puesto que se observa en las notas remisorias que ya reposan en la actuación (folio 53), que los traslados que debían ser enviados físicos a esta dependencia, fueron remitidos electrónicamente, contrariando el artículo 199 del CPACA y lo ordenado por esta judicatura en auto que libro mandamiento ejecutivo.

Se le recuerda a la parte, que la notificación por correo electrónico, se hará por intermedio de la secretaria del juzgado una vez sean aportadas la totalidad de la constancias que acrediten el envió físico de los traslados de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto
anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA